

ANEXO DEL ESTUDIO DE DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL

ADQUISICIÓN DE CILINDROS PARA EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA PERTENECIENTES AL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

1. Print de Verificación de Catálogo Electrónico.



2. Búsqueda de adjudicaciones similares realizadas en los dos últimos años por CPC y PALABRA CLAVE.

PERIODO 2021
(CPC 4292100118)

The screenshot shows the CIPRAS website interface for searching public contracts. The search filters are set to the year 2021. The results table shows one entry for the keyword 'CILINDRO, EQUIPO DE RESPIRACION AUTONOMA' with a value of \$77,316. The table columns include: Estado, Descripción contrato, Fecha Publicación, Fecha Adjudicación, CPC, Descripción CPC, Tipo Adjudicación, No. Contrato, Número Contrato, Proveedor, Estado Contrato, Rol Proveedor, Nombre Proveedor, Proveedor, and Valor adjudicado.

Estado	Descripción contrato	Fecha Publicación	Fecha Adjudicación	CPC	Descripción CPC	Tipo Adjudicación	No. Contrato	Número Contrato	Proveedor	Estado Contrato	Rol Proveedor	Nombre Proveedor	Proveedor	Valor adjudicado
Adjudicado	ADQUISICIÓN DE CILINDRO REGULADOR Y TUBO DE INSPIRACIÓN PARA EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL	08 de noviembre de 2021	08 de noviembre de 2021	4292100118	ADQUISICIÓN DE CILINDRO REGULADOR Y TUBO DE INSPIRACIÓN PARA EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL	Compra	000001	000001	COMERCIO DE GUAYAQUIL	Subcontrato	Proveedor	COMERCIO DE GUAYAQUIL	COMERCIO DE GUAYAQUIL	\$77,316

(PALABRA CLAVE: CILINDRO, EQUIPO DE RESPIRACION AUTONOMA)

CIFRAS Personaliza tu búsqueda en Contratación Pública

Registra Cuenta y Perfil de Usuario (Inicio de Emergencia) | Inicio Cuenta | Emergencia

Filtros: 2024 2023 2022 2021

Descripción CPC 00: [] Código CPC 00: [] Descripción de la compra: []

Moneda Entidad: [] BMS Entidad: []

Moneda Proveedor: [] BMS Proveedor: []

Proyectos: **868,843,073** | Valor adjudicado: **868,560,920** | []

Código Proceso	Descripción compra	Fecha Publicación	Fecha Adjudicación	CPC 00	Descripción CPC 00	Tipo Contratación	Rol Entidad	Moneda Entidad	Provincia Entidad	Cantón Entidad	Rol Proveedor	Moneda Proveedor	Proyectos	Valor Adjudicado
00100000	OPERA DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE AGUAS CALIENTES DE LA CIUDAD DE QUITO	11 de febrero de 2024	11 de febrero de 2024	00100000	OPERA DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE AGUAS CALIENTES DE LA CIUDAD DE QUITO	Contratación directa	Entidad	Dólar	Catamayo	Catamayo	Proveedor	Dólar	1	0.00

CIFRAS Personaliza tu búsqueda en Contratación Pública

Registra Cuenta y Perfil de Usuario (Inicio de Emergencia) | Inicio Cuenta | Emergencia

Filtros: 2024 2023 2022 2021

Descripción CPC 00: [] Código CPC 00: [] Descripción de la compra: []

Moneda Entidad: [] BMS Entidad: [] Provincia Entidad: [] Cuenta Entidad: []

Moneda Proveedor: [] BMS Proveedor: [] Tipo de contratación: [] Rol: []

Proyectos: **52,298,190** | Valor adjudicado: **52,281,230** | Número de procesos: **1**

Código Proceso	Descripción compra	Fecha Publicación	Fecha Adjudicación	CPC 00	Descripción CPC 00	Tipo Contratación	Rol Entidad	Moneda Entidad	Provincia Entidad	Cantón Entidad	Rol Proveedor	Moneda Proveedor	Proyectos	Valor Adjudicado
00100000	OPERA DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE AGUAS CALIENTES DE LA CIUDAD DE QUITO	11 de febrero de 2024	11 de febrero de 2024	00100000	OPERA DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE AGUAS CALIENTES DE LA CIUDAD DE QUITO	Contratación directa	Entidad	Dólar	Catamayo	Catamayo	Proveedor	Dólar	1	52,281,230

Búsqueda de Proceso de Contratación

Para buscar procesos, debe ingresar el BMS, la cuenta y el rol de la entidad que desea consultar.

Provincia Entidad: []

Cuenta Entidad: []

Tipo de Contratación: []

Tipo de Compra: []

Código del Proceso: []

Provincia de Publicación (*) [] []

Para una búsqueda más avanzada: [Búsqueda Avanzada](#)

El rol de la entidad puede ser Entidad, Proveedor o Compañía.

Proceso de Compra: "BMS 000000" para encontrar el código de la Entidad Contratadora, de la cual desea buscar procesos.

El tipo de contratación es el proceso: Contratación, Subcontratación o Publicación o BMS.

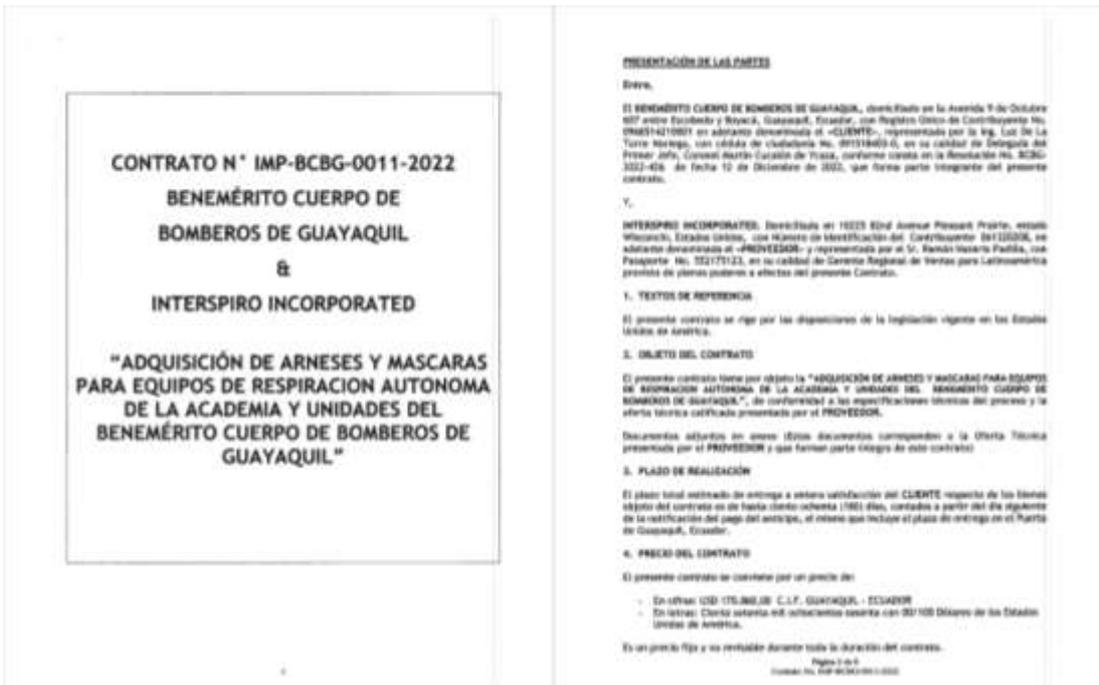
El tipo de compra es el tipo de proceso: Bienes, Obras o Servicios Indiviso Contratación, Contratación de Servicios de que se constituyen los procesos administrados.

Provincia de Publicación: BMS (Proveedor o Entidad) BMS (Entidad)

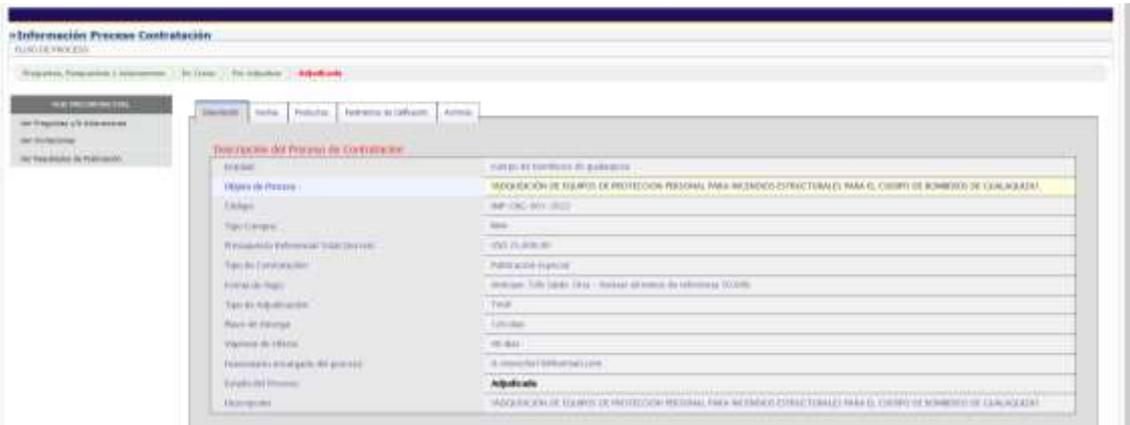
Indicamos un ejemplo de la forma de Publicación del Proceso: BMS (Entidad) BMS (Entidad) BMS (Entidad) BMS (Entidad)

Para poder obtener mejor información a respecto de los procesos que se encuentran en el portal, debe ingresar el rol de la entidad, Proveedor o Entidad, lo que permitirá buscar y filtrar el estado.

Estado: BMS 000000 | Rol del Proveedor: BMS 000000 | Fecha de Publicación: [] | Rol del Proveedor: BMS 000000



IMP-CBG-001-2022: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA INCENDIOS ESTRUCTURALES PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE GUALAQUIZA



IMP-CBH-001-2022: ADQUISICION DE EQUIPOS DE RESPIRACION AUTÓNOMA PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE HUAQUILLAS

Información Proceso Contratación
 ELABORADO POR: []

Procesos, Programas y Subprocesos: [] [] [] []

Información del Proceso de Contratación

Origen	Comando de Bomberos de Huauquilla
Objeto de Proceso	ADQUISICION DE EQUIPOS DE RESPIRACION AUTÓNOMA PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE HUAQUILLAS
Código	IMP-CBH-001-2022
Tipo Contrato	OTRA
Procesos y Programas Sub-Procesos	OTRA (OTRA)
Tipo de Contratación	Administración Especial
Fecha de Inicio	01/01/2022
Tipo de Adjudicación	OTRA
Módulo de Compra	OTRA
Organismo de Oferta	OTRA
Participación en el proceso	OTRA (OTRA)
Estado del Proceso	Adjudicado
Observaciones	ADQUISICION DE EQUIPOS DE RESPIRACION AUTÓNOMA PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE HUAQUILLAS

CUERPO DE BOMBEROS DE HUAQUILLAS
 ORDEN MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO DEL AÑO DEL 2022

El presente es un documento de carácter informativo, emitido por el Comando de Bomberos de Huauquilla, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 104 de la Constitución Política del Ecuador, en materia de Contratación Pública.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:
 ADQUISICION DE EQUIPOS DE RESPIRACION AUTÓNOMA PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE HUAQUILLAS

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

1. SER NACIONAL O RESIDENTE EN EL ECUADOR.	2. ESTAR REGISTRADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS (RNE).
3. ESTAR REGISTRADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS (RNE).	4. ESTAR REGISTRADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS (RNE).

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

1. SER NACIONAL O RESIDENTE EN EL ECUADOR.	2. ESTAR REGISTRADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS (RNE).
3. ESTAR REGISTRADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS (RNE).	4. ESTAR REGISTRADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS (RNE).

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

1. SER NACIONAL O RESIDENTE EN EL ECUADOR.	2. ESTAR REGISTRADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS (RNE).
3. ESTAR REGISTRADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS (RNE).	4. ESTAR REGISTRADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS (RNE).

CUERPO DE BOMBEROS DE HUAQUILLAS
 ORDEN MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO DEL AÑO DEL 2022

El presente es un documento de carácter informativo, emitido por el Comando de Bomberos de Huauquilla, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 104 de la Constitución Política del Ecuador, en materia de Contratación Pública.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:
 ADQUISICION DE EQUIPOS DE RESPIRACION AUTÓNOMA PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE HUAQUILLAS

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

1. SER NACIONAL O RESIDENTE EN EL ECUADOR.	2. ESTAR REGISTRADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS (RNE).
3. ESTAR REGISTRADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS (RNE).	4. ESTAR REGISTRADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS (RNE).

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

1. SER NACIONAL O RESIDENTE EN EL ECUADOR.	2. ESTAR REGISTRADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS (RNE).
3. ESTAR REGISTRADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS (RNE).	4. ESTAR REGISTRADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS (RNE).

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

1. SER NACIONAL O RESIDENTE EN EL ECUADOR.	2. ESTAR REGISTRADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS (RNE).
3. ESTAR REGISTRADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS (RNE).	4. ESTAR REGISTRADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS (RNE).

CUERPO DE BOMBEROS DE HUAQUILLAS
 ORDEN MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO DEL AÑO DEL 2022

El presente es un documento de carácter informativo, emitido por el Comando de Bomberos de Huauquilla, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 104 de la Constitución Política del Ecuador, en materia de Contratación Pública.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:
 ADQUISICION DE EQUIPOS DE RESPIRACION AUTÓNOMA PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE HUAQUILLAS

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

1. SER NACIONAL O RESIDENTE EN EL ECUADOR.	2. ESTAR REGISTRADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS (RNE).
3. ESTAR REGISTRADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS (RNE).	4. ESTAR REGISTRADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS (RNE).

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

1. SER NACIONAL O RESIDENTE EN EL ECUADOR.	2. ESTAR REGISTRADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS (RNE).
3. ESTAR REGISTRADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS (RNE).	4. ESTAR REGISTRADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS (RNE).

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

1. SER NACIONAL O RESIDENTE EN EL ECUADOR.	2. ESTAR REGISTRADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS (RNE).
3. ESTAR REGISTRADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS (RNE).	4. ESTAR REGISTRADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS (RNE).

CUERPO DE BOMBEROS DE HUAQUILLAS
 ORDEN MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO DEL AÑO DEL 2022

El presente es un documento de carácter informativo, emitido por el Comando de Bomberos de Huauquilla, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 104 de la Constitución Política del Ecuador, en materia de Contratación Pública.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:
 ADQUISICION DE EQUIPOS DE RESPIRACION AUTÓNOMA PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE HUAQUILLAS

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

1. SER NACIONAL O RESIDENTE EN EL ECUADOR.	2. ESTAR REGISTRADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS (RNE).
3. ESTAR REGISTRADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS (RNE).	4. ESTAR REGISTRADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS (RNE).

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

1. SER NACIONAL O RESIDENTE EN EL ECUADOR.	2. ESTAR REGISTRADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS (RNE).
3. ESTAR REGISTRADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS (RNE).	4. ESTAR REGISTRADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS (RNE).

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

1. SER NACIONAL O RESIDENTE EN EL ECUADOR.	2. ESTAR REGISTRADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS (RNE).
3. ESTAR REGISTRADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS (RNE).	4. ESTAR REGISTRADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS (RNE).

CUERPO DE BOMBEROS DE HUAQUILLAS
 ORDEN MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO DEL AÑO DEL 2022

El presente es un documento de carácter informativo, emitido por el Comando de Bomberos de Huauquilla, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 104 de la Constitución Política del Ecuador, en materia de Contratación Pública.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:
 ADQUISICION DE EQUIPOS DE RESPIRACION AUTÓNOMA PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE HUAQUILLAS

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

1. SER NACIONAL O RESIDENTE EN EL ECUADOR.	2. ESTAR REGISTRADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS (RNE).
3. ESTAR REGISTRADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS (RNE).	4. ESTAR REGISTRADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS (RNE).

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

1. SER NACIONAL O RESIDENTE EN EL ECUADOR.	2. ESTAR REGISTRADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS (RNE).
3. ESTAR REGISTRADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS (RNE).	4. ESTAR REGISTRADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS (RNE).

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

1. SER NACIONAL O RESIDENTE EN EL ECUADOR.	2. ESTAR REGISTRADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS (RNE).
3. ESTAR REGISTRADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS (RNE).	4. ESTAR REGISTRADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS (RNE).



CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DE PASAJE

www.bomberospasaje.gov.ec

BOB

Que, con fecha 24 de junio de 2022, se publicó en el medio de la página web institucional del Cuerpo de Bomberos Municipal del Cantón Pasaje...

Que, con fecha 24 de junio de 2022, se publicó en la página web de la ciudad de Pasaje...

Que, conforme al cronograma establecido en el pliego del proceso, se han presentado...

Que, conforme al cronograma establecido en el pliego del proceso, se han presentado...

Que, mediante el Acto 04 de Evaluación de la oferta de fecha 24 de junio de 2022, se...

Que, el numeral 10 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública...

Que, en cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública...

RESOLVO

Artículo 1.- ADJUDICAR el contrato del proceso de selección de Proveedor en el subproceso...

Artículo 2.- NOTIFICAR con la presente Resolución de Adjudicación al adjudicatario...

Artículo 3.- INFORMAR en presente a la firma del contrato con el proveedor extranjero...



CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DE PASAJE

www.bomberospasaje.gov.ec

BOB

Artículo 4.- PUBLICAR la presente resolución en la página web y portal institucional...

Artículo 5.- DESIGNAR al Tcm. (R) Ing. Marlon Linares Sánchez, como Administrador de Contrato...

Dado y firmado en el despacho del mismo órgano, a los veintinueve días del mes de junio del año del mil novecientos...



EMERGENCY FIRE SOLUTION LLC

INVOICE

18284 SW 18TH ST
MIRAMAR, FL 33027

BOB To
Cuerpo de Bomberos Municipal de Pasaje
Ruc: 0760000260001
Responsable: Tcm. (R) Atq. Jimmy Mario Vallejo Sánchez
Dirección: Bolívar entre Coton y Juan Montalvo, Pasaje 070106
Teléfono: (07) 291-6100

Invoice # EFS-2022-03001
Invoice Date 25/10/2022
P.O.# SAP-CBAMPAS-02-2022

Table with 4 columns: QTY, DESCRIPTION, UNIT PRICE, AMOUNT. Row 1: 20 EQUIPO SCBA GS 8 CON ARNES DE AGLODADO DE KEVLAR... Row 2: 1 FLETE... Row 3: 1 SEGURO... Row 4: TOTAL 578,000.00

Terms & Conditions
Payment method: CASH

Handwritten signature

MP-CBCLA-2022-01: ADQUISICIÓN DE 12 EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA ERA PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN LAGO AGRO

Información Proceso Contratación
 02/04/2022 09:00

Alcaldía, Procuraduría y Contratación | En Línea | Sin Validación | **Adjudicado**

SELECCIÓN DE EQUIPOS

SELECCIÓN DE EQUIPOS
 SELECCIÓN DE EQUIPOS
 SELECCIÓN DE EQUIPOS

Descripción del Proceso de Contratación

Proceso	CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN LAGO AGRO
Objeto de Proceso	ADQUISICIÓN DE 12 EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA ERA PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN LAGO AGRO
Código	MP-CBCLA-2022-01
Tipo Contrato	Arrend
Presupuesto Referencial Total (Ceroes)	1000.00000000
Tipo de Formalización	Formalización Especial
Fecha de Inicio	Inicio: 17/04/2022 Hora: 08:00:00 AM Estado: 0 - Activo 00.00%
Tipo de Adjudicación	Directa
Alcaldía de Origen	LAGO AGRO
Organismo de Origen	CBCLA
Participación en el costo del proceso	Participación en el costo del proceso
Estado del Proceso	Adjudicado
Observaciones	ADQUISICIÓN DE 12 EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA ERA PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN LAGO AGRO

CUERPO DE BOMBEROS DEL "CANTÓN LAGO AGRO"	
	<ul style="list-style-type: none"> Disponibilidad en todo su largo y deberá estar completo, sin partes sueltas. Cuerpo en los hombros ajustados. Fabricado en acero inoxidable o material superior (demostrable técnicamente). Anti oxidante. Equipo de respiración autónoma con seguridad reducida, bajo referencia al uso de sistemas complementarios al sistema principal, cuyo fin sea garantizar la seguridad del usuario en caso de fallo del sistema principal lo que garantiza y de la disponibilidad de saber que el Equipo de respiración autónoma funciona en los momentos más difíciles, o sistema de seguridad superior (demostrable técnicamente). Sistema de escape para extracción normal para el paso de aire. Debe tener material reflectante en los hombros. Cuerpo fabricado en acero inoxidable o material superior (demostrable técnicamente) y un conjunto de tubo de doble cierre para asegurar al cilindro. La espaldadera deberá ser de una sola pieza metálica o material superior (demostrable técnicamente), cuyo contorno se adapte a la espaldadera del usuario a pedido sin dejar pasar el indicador de presión que deberá ubicarse en el lado. El equipo deberá ser retirado del hombro sin utilizar herramientas y, además, deberá ser livable o portátil. En la espaldadera deberá incluir un sensor perceptible al movimiento de la cabeza del usuario, activador de sonido e indicadores visuales que permitan suspender, o sistema superior. Debe contar con botón de presión de activación en una zona integrada en el área de hombro del Equipo de Respiración Autónoma para operar a rescate a un hombro caído.
SISTEMA PASO	<ul style="list-style-type: none"> La consola deberá incluir un mecanismo sensorial analógico diseñada que se deberá activar automáticamente al abrir la válvula del cilindro y deberá indicar Pre alarma. Alarma completa. Inicio fuga. Señal indicadora de funcionamiento normal del sistema. Deberá incluir el nivel de funcionamiento de la pantalla de visualización frontal, deberá contar pantalla para la lectura del sensor, resetear y activar la alarma completa.
CILINDRO Y VALVULA	<ul style="list-style-type: none"> La consola deberá tener un LED exterior que permita a otros usuarios determinar la presión del cilindro a través de los sensores visuales por color que la pantalla de visualización frontal o sistema superior (demostrable técnicamente). El sistema de hombros podrá deberá ser de acero ligero y se activa con un leve movimiento del Equipo de respiración autónoma en modo posición. Funciona con una sola fuente de energía por al menos 200 horas, deberá garantizar la vida de la batería. El dispositivo pantalla de visualización frontal deberá mostrar un indicador de presión a través de una ventana de luz. Luces LED visibles en momentos que permita determinar la presión del cilindro con los sensores visuales de la pantalla de visualización frontal o sistema superior (demostrable técnicamente).
SISTEMA DE EMERGENCIA	<ul style="list-style-type: none"> El cilindro deberá ser livable y de tipo compuesto, construido de un resaca anterior de aluminio anodizado muy livable con peso máximo neto de 10 kg de carbono, fibra de vidrio y resaca de epoxi e recubrimiento superior (demostrable técnicamente), de al menos 1700 psi y autonomía de mínimo 60 minutos. Con un mecanismo que indique la presión en todo momento del cilindro. Consola de control ligero. La válvula del cilindro deberá ser de tipo auto cerrable fácil, fabricada con aluminio forjado y construido de aluminio que no se requieren dispositivos mecánicos. Debe contar un sensor superior e inferior de manera que la presión sea el control en el momento superior e inferior cualquier fuga o sistema superior (demostrable técnicamente). No deberá ser necesario cargarlo durante la vida útil de la válvula.
REGIDO	<ul style="list-style-type: none"> El equipo de respiración autónoma deberá poseer el accesorio RECASC para cumplir con la edición 2018 de los requerimientos de la NFPA 1961 sobre equipos de respiración autónoma, o superior.

Documento: Impresión de un solo (1) de Fichero y Fichero de Fichero. Vía: 00000101-00000001
www.bombos.com.ec



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0747-CBCLA-2022

PARA LA ADQUISICIÓN DE 12 EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN LAGO AGRIO SEÑADA CON EL CÓDIGO IMP-CBCLA-2022-01

Consejal (E) Dr. Daciano Salazar Zambrano, Encargado Interino, en calidad de Jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón Lago Agrio, de conformidad con la Resolución de Consejo No. 037-GADM/LA ADM-2016-2022 y Acuerdo de personal No. 34-DATD-CBCLA-2019 suscrito por el Ing. Aldeanora Freije Paz Aláiz del cantón Lago Agrio de fecha 04 de julio de 2022 la designa como máxima autoridad de la institución y le delega expresamente la facultad de realizar procesos de contratación pública.

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, los órganos gubernamentales que realizan las actividades que atañen al sector público deben tener regularidad constitucional en su gestión, el Art. 208 Dtoles, expresamente determina que: "Los órganos públicos cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad económica y social, lo garantizarán los productos y servicios necesarios, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de los sectores, pequeños y medianos negocios productivos".

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de ejecutar el sistema judicial que regula la Administración Pública. "Los funcionarios del Estado, sus organismos, dependencias, los servicios o servicios públicos y las personas que actúan en virtud de una potestad estatal ejecutan solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. También el deber de cumplir acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente según la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 205, de fecha 04 de agosto del 2008, normativas que según la forma de contratación de todos los entes del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, actividades las de contratación, está de conformidad con el Art. 227 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNCP.



Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2011, la Asamblea Nacional según la Ley Orgánica Reformatoria a la LOSNCP, es la que se emiten estas modificaciones a la normativa legal indicada.

Que, el Presidente de la República Encargado Rafael Correa Delgado, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emite el Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 388, del 11 de mayo de 2009, que contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, entre que describe la manera como las instituciones del sector público cuando deban realizar sus contrataciones.

En tal virtud, el Art. 208 Dtoles, expresamente determina que: "Los órganos públicos cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad económica y social, lo garantizarán los productos y servicios necesarios, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de los sectores, pequeños y medianos negocios productivos".

Que, el Presidente de la República Encargado Rafael Correa Delgado, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emite el Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 388, del 11 de mayo de 2009, que contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, entre que describe la manera como las instituciones del sector público cuando deban realizar sus contrataciones.

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0707-CBCLA-2022 PARA LA APROBACIÓN DE PLIEGOS DEL PROCESO DE IMPORTACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE DOCE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN LAGO AGRIO CON EL CÓDIGO IMP-CBCLA-2022-01, de fecha 03 de octubre 2022 la máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos del cantón Lago Agrio, aprobó y puso en vigencia los pliegos, el presupuesto y la convocatoria para la contratación por importación cuyo código es IMP-CBCLA-2022-01.

Que, con fecha 04 de octubre 2022, se publicó en el Portal de Compra pública del SERCOP el proceso para la "ADQUISICIÓN DE DOCE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN LAGO AGRIO", MEDIANTE IMPORTACIÓN SEÑADA CON EL CÓDIGO IMP-CBCLA-2022-01.

Que, con fecha 17 de octubre 2022, luego del proceso DE APERTURA DE SOBRES, CONVALIDACIÓN Y CALIFICACIÓN PROCESO IMP-CBCLA-2022-01 la comisión técnica emite a la jefatura el ACTA DE APERTURA DE SOBRES, CONVALIDACIÓN Y



CALIFICACIÓN DEL PROCESO IMP-CBCLA-2022-01, PARA LA ADQUISICIÓN DE DOCE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN LAGO AGRIO CON EL CÓDIGO IMP-CBCLA-2022-01.

Que, existe a esta realidad procesal, determinado en el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dice Art. 32.- Adjudicación. - La máxima autoridad de la institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los artículos 1 y 17 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.

Que, con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales;

RESUELVO:

Art. 1.- ADJUDICAR EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, bajo la modalidad de Importación, de conformidad con el Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber cumplido con todos los requerimientos exigidos por la institución al proveedor ANDSEG INTERNACIONAL GROUP LLC, por el valor de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 200.000,00), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta días a partir de la notificación del contrato por parte del administrador del contrato.

Art. 2.- DISPONER a la Unidad de Compras Públicas, la publicación de la presente Resolución de Adjudicación del proceso en el portal institucional del SERCOP.

Dado y firmado en dos ejemplares del mismo tenor y valor, en el despacho de la jefatura del Cuerpo de Bomberos del cantón Lago Agrio de la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbios a los tres días del mes de octubre del año dos mil veintidós años.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE -



Resolución Nro. BC3VC-JF-2023-003-RESOLUC
Cuzco, 29 de marzo de 2023

en hecho y derecho se constituye también como resultado del presente acto administrativo.

Que, habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 48 de la LOINCP y en su totalidad el artículo 49 del mismo, así como lo dispuesto en los artículos 36, 146 y 148 del RUI (LOINCP) y las disposiciones reglamentarias contempladas en la CARSERCOP del artículo 296 al 312, se llegó a establecer los resultados de la Calificación y Evaluación de los datos recibidos dentro del transcurso del procedimiento administrativo, resultados que fueron debidamente aprobados en su total totalidad de la Comisión Técnica constituida, por parte de la Máxima Autoridad mediante esta Resolución Nro. BC3VC-JF-2023-003-RESOLUC, del 29 de marzo de 2023, cuya parte considerada en hecho y derecho, se constituye también como resultado del presente acto administrativo.

Que, tal vez por los resultados de la Calificación y Evaluación de otros resultados dentro del presente procedimiento, así como las Actas de Calificación y Evaluación de la Comisión Técnica constituida y la Resolución de Aprobación de Actuación de la Comisión Técnica constituida y Resolución Fondo del presente acto administrativo de procedencia internacional, fueron debidamente registrados, publicados y transparentados a través de la página web de la institución conforme lo determinado dentro del presente, así como se cumplió hasta las 17:00 del 20 de Enero del 2023, por parte del Responsable del Procedimiento, las transacciones de internet de los datos dispuestos en el artículo 156A de la CARSERCOP, así que se fueron recibidos por medio algunos, inclusive se emitió por parte de algunos de los participantes o de otras personas que pudieron haber tenido acceso, al final del procedimiento.

Que, el artículo 303 de la CARSERCOP, dispone: "...Adquisición de la obra o modificación - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado sobre la base del expediente adjudicatario de obras, mediante resolución motivada que será notificada al adjudicatario o al resto de los oferentes a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. En máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado se podrá adjuntar la Licencia o una copia que se cumple con las condiciones y requisitos establecidos en los pliegos de la presente o vincularse digitalmente en el expediente para consultar..."

Que, de los resultados finales obtenidos en el presente proceso de adquisición de procedencia internacional para la Adquisición de Equipos de Respiración Autónoma (Autonomías de Circuito Móvil) RCUA, de origen peruano por: INTERSERVICIO, INC, con E.I.N. (Número de identificación de persona de Impuesto) 06.120208, por un valor total de US\$ 2.251.250,00 (Dos millones doscientos cincuenta y un mil doscientos treinta y cinco dólares americanos), en I.V.A., al alcanzar el porcentaje más alto entre todos los ofertas presentadas, así un total de 90,00 puntos, se ha adjudicado en la oferta con el Mejor Precio para esta adquisición de conformidad a lo



Resolución Nro. BC3VC-JF-2023-003-RESOLUC
Cuzco, 29 de marzo de 2023

de acuerdo con el numeral 1 del artículo 4 de la LOINCP.

En uso de las facultades constitucionales y legales
RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar la "Adquisición de Equipos de Respiración Autónoma (Autonomías de Circuito Móvil) RCUA", de conformidad a los resultados obtenidos mediante procedimiento IMP-BC3VC-03-2023, de acuerdo al detalle contenido en el pliego por presentar y a la oferta ganadora presentada por: INTERSERVICIO, INC, con E.I.N. (Número de identificación de persona de Impuesto) 06.120208, por un valor total de US\$ 2.251.250,00 (Dos millones doscientos cincuenta y un mil doscientos treinta y cinco dólares americanos), en I.V.A., que corresponden al precio total, incluido todos los impuestos, tasas y costas en las que incurra el proveedor, hasta alcanzar distribución respectiva y con todas las obligaciones inherentes en el punto de destino de la República del Ecuador. La recepción definitiva se formalizará una vez los bienes entreguen a las bodega del BC3VC (los puntos vende a valor costo más flete internacional), con un plazo de 120 días, bajo todas las condiciones establecidas en el pliego presentacional y la oferta presentada por el oferente ganador.

Artículo 2.- Designar como Adjudicatario del Contrato al Ing. Javier Gustavo Tangua quien deberá realizar el seguimiento correspondiente para asegurar el cumplimiento contractual, de acuerdo a todas las obligaciones y derechos establecidos en el pliego por presentar y la oferta ganadora.

Artículo 3.- Disponer al Departamento de Compras Públicas, la respectiva publicación de este acto administrativo en el portal institucional y colgar en el mismo presentacional, incluido el expediente del Departamento de Asesoría Jurídica.

Artículo 4.- Disponer al Administrador del Contrato y al Albergado de la institución, desarrollar todas las acciones necesarias dentro de su competencia para el cumplimiento del acto administrativo que se hizo a la luz de lo dispuesto contractual, respecto de tener presente la conformidad con el adjudicatario del detalle de todas las cláusulas contractuales sobre las que giró el cumplimiento contractual.

Artículo Final.- La presente Resolución entrará en vigencia desde su aceptación, disponiendo al Departamento de Contratación Pública, la debida notificación al Adjudicatario del Contrato adjudicado y el Albergado de la institución.

Dado, en la Primera Sesión del Departamento Cuzco de Bomberos Voluntarios de Cuzco.



Resolución Nro. BC3VC-JF-2023-003-RESOLUC
Cuzco, 29 de marzo de 2023

Asesoría
ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA



Cuzco, (B) Abg. Fred Nino Bolognini Flores Abad
JEFE (E) DEPARTAMENTO CUERPO DE BOMBEROS

Resolución:
BC3VC-JF-2023-003-RESOLUC

Asesoría:

- Anexo: Anexo 002-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 003-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 004-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 005-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 006-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 007-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 008-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 009-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 010-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 011-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 012-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 013-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 014-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 015-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 016-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 017-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 018-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 019-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 020-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 021-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 022-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 023-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 024-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 025-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 026-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 027-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 028-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 029-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 030-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 031-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 032-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 033-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 034-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 035-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 036-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 037-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 038-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 039-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 040-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 041-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 042-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 043-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 044-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 045-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 046-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 047-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 048-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 049-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 050-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 051-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 052-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 053-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 054-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 055-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 056-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 057-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 058-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 059-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 060-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 061-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 062-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 063-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 064-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 065-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 066-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 067-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 068-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 069-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 070-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 071-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 072-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 073-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 074-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 075-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 076-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 077-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 078-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 079-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 080-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 081-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 082-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 083-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 084-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 085-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 086-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 087-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 088-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 089-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 090-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 091-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 092-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 093-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 094-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 095-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 096-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 097-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 098-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 099-2023-01.pdf
- Anexo: Anexo 100-2023-01.pdf

Resolución: